

JULIO 23 DE 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN DE NIVELACIÓN DE
COMPETENCIAS BÁSICAS GENÉRICAS”**

El Consejo Académico del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES en uso de las atribuciones legales conferidas en el Acuerdo 016 de 2016 -Estatuto General- y Acuerdo No. 030 de 2007 -Reglamento Estudiantil- y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes, es una Institución de Educación Superior Pública de carácter departamental, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30 de 1992 y la Ley 1740 de 2014. Creada por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, mediante Ordenanza No 08 de 1936 con patrimonio propio, autonomía administrativa, personería jurídica y con sede principal en la ciudad de Santiago de Cali.

Que la Ley 30 de 1992, en el Capítulo IV, Artículo 29, reconoce a las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales, el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional

Que el año 2008 el Ministerio de Educación Nacional ha emprendido acciones tendientes a la formulación de competencias genéricas, o transversales a todos los núcleos de formación en educación superior, que posibiliten un monitoreo de la calidad de la educación superior en el país y que puedan constituirse en el elemento articulador de todos los niveles educativos: inicial, básica, media y superior.

Que la apuesta por competencias genéricas que sean transversales a todos los niveles educativos y a los diferentes énfasis y programas de formación es una respuesta a las necesidades de la sociedad actual. El aprendizaje para toda la vida, la comprensión de contextos y situaciones que exige la toma de decisiones argumentada, las posibilidades de análisis y de crítica ante diversos enunciados, se han identificado como competencias que deben ser fuertemente desarrolladas ante el cambiante estado de las tecnologías de la información y la comunicación y el vertiginoso avance de los conocimientos sobre aquellos aspectos que demanda la sociedad de los futuros profesionales, universitarios, técnicos o tecnólogos.

Que el modelo educativo basado en competencias lo que pretende las entidades de regulación educativa es crear referentes comunes, de los cuales se hace mención en la Ley General de la Educación (115 de 1994) y la Ley de Educación Superior (30 de 1992), el MEN busca (a) orientar la incorporación en todos los planes de estudio de los conocimientos, habilidades y valores requeridos para el desempeño ciudadano y productivo en igualdad de condiciones; (b) garantizar el acceso de todos los estudiantes a estos aprendizajes; (c) mantener elementos esenciales de unidad nacional en el marco de una creciente descentralización; (d) la comparabilidad con lo que los estudiantes aprenden en otros países, y (e) facilitar la transferencia de estudiantes entre centros educativos, regiones, y países.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN DE NIVELACIÓN DE
COMPETENCIAS BÁSICAS GENÉRICAS”**

Que Bellas Artes como Institución de Educación Superior garantiza la idoneidad de la formación centrando sus esfuerzos en la búsqueda de la calidad, exigiendo el análisis de acciones asociadas a este desempeño de competencias, a lo que se suma el esfuerzo del Ministerio de Educación Nacional por el aseguramiento de la calidad en instituciones de formación.

El Consejo Académico del Instituto Departamental de Bellas Artes, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Consolidar un marco general institucional que integre los objetivos nacionales, departamentales y específicos de la institución por medio del cual se fijan objetivos, metas y actuaciones concretas para que, a modo de orientaciones, sirvan a la Institución en su tarea de seleccionar y priorizar estrategias específicas a las necesidades de dichas competencias en el estudiantado.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIÓN. Reconociendo que cada competencia trae consigo una serie de habilidades, aptitudes y capacidades que se promueven en su adquisición, entonces además se brindarán herramientas y estrategias que recursivamente podrían tomar los estudiantes a la hora de resolver problemas o tomar decisiones.

- **Competencia social y ciudadana**

Para el MEN (2015) esta competencia hace referencia al conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática. Para Bellas Artes y en el diagnóstico directo a la población estudiantil, se ha encontrado una enfática necesidad de trabajar en el fortalecimiento de la inteligencia emocional, lo que implica afrontar situaciones límite y tomar decisiones efectivas, así como mantener estrategias de comunicación e interacción, y con esto desarrollar aptitudes de liderazgo que promuevan la creatividad y propuestas de emprendimiento reconociendo el principal desafío de los profesionales de áreas artísticas y culturales para la inserción laboral.

- **Competencia lingüística**

Para definir esta competencia es primordial reconocer el valor del lenguaje como esa capacidad humana que permite desarrollar significados; es una capacidad humana que permite, entre otras funciones, relacionar un contenido con una forma, con el fin de exteriorizar dicho contenido. Esta exteriorización puede manifestarse de diversos modos, bien sea de manera verbal, bien sea a través de gestos, grafías, música, formas, colores.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN DE NIVELACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS GENÉRICAS”

Dentro de las distintas manifestaciones de la actividad lingüística, sean de naturaleza verbal o no verbal, se dan dos procesos: la producción y la comprensión.

La producción es una capacidad humana que permite, entre otras funciones, relacionar un contenido con una forma, con el fin de exteriorizarlo: Hace referencia al proceso por medio del cual la persona genera significado, ya sea con el fin de expresar su mundo interior, transmitir información o interactuar con los otros.

Entre tanto, la comprensión tiene que ver con la búsqueda y reconstrucción del significado y sentido que implica cualquier manifestación lingüística. Estos dos procesos –comprensión y producción– suponen la presencia de actividades cognitivas básicas como la abstracción, el análisis, la síntesis, la inferencia, la inducción, la deducción, la comparación, la asociación.

Así entonces, una formación en lenguaje que presume el desarrollo de estos procesos mentales en interacción con el contexto socio-cultural, no sólo posibilita a las personas la inserción en cualquier contexto social, sino que interviene de manera crucial en los procesos de categorización del mundo, de organización de los pensamientos y acciones, y de construcción de la identidad individual y social.

- **Competencia lógico-matemática.**

La educación matemática debe responder a nuevas demandas globales y nacionales, como las relacionadas con una educación para todos, la atención a la diversidad y a la interculturalidad y la formación de ciudadanos y ciudadanas con las competencias necesarias para el ejercicio de sus derechos y deberes democráticos.

La competencia se reitera como conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas, socioafectivas y psicomotoras apropiadamente relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores.

Consiste entonces en formular, plantear, transformar y resolver problemas a partir de situaciones de la vida cotidiana, de las otras ciencias y de las matemáticas mismas. Ello requiere analizar la situación; identificar lo relevante en ella; establecer relaciones entre sus componentes y con situaciones semejantes; formarse modelos mentales de ella y representarlos externamente en distintos registros; formular distintos problemas, posibles preguntas y posibles respuestas que surjan a partir de ella. Este proceso general requiere del uso flexible de conceptos, procedimientos y diversos lenguajes para expresar las ideas matemáticas pertinentes y para formular, reformular, tratar y resolver los problemas asociados a dicha situación.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE: A partir del ingreso de los aspirantes ya como parte de la comunidad estudiantil de Bellas Artes, como estudiantes de primera matrícula y posterior a su ingreso, dos semestres más, se hará la intervención en la mejora de sus competencias básicas que permitan una mayor incidencia en procesos académicos, investigativos y de proyección social y laboral; aspectos

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN DE NIVELACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS GENÉRICAS”

estos propios del paso por la universidad, pero que también permita la proyección a largo plazo al ingreso a estudios de formación posgradual.

ARTÍCULO CUARTO. METODOLOGÍA: Espacios que no sean considerados cursos, sino expresión, fortalecimiento o salidas pedagógicas experienciales. Como ejercicios de investigación o transformación que involucren las 3 competencias y respondan a preguntas, problemáticas o situaciones de la comunidad en general. Grupos heterogéneos de las 3 facultades.

Sesiones de 40 horas semestrales. 2 horas por semana.

Transversalizadas, con material concreto, lúdico, a través del juego y las expresiones artísticas. Se trata de llevar a cabo ejercicios lógicos, simulaciones de la realidad y ejercicios prácticos de utilización del lenguaje y el pensamiento.

ARTÍCULO QUINTO. DETECCIÓN. Es importante que, durante el proceso de ingreso de los estudiantes en primero, segundo y tercer semestre, se puedan identificar y detectar casos específicos que requieran de acompañamiento y tutorías.

Entre las señales de alerta se describen las siguientes acciones:

- Bajo rendimiento académico
- Dificultades en la escritura de los documentos académicos
- Poca comprensión lectora e inferencial de textos.
- Reiterada necesidad de repetición de las instrucciones.
- Dificultades para establecer relaciones conceptuales, procedimentales y resolución de conflictos.
- Dificultades para la interacción y relación con otros.
- Presenta poco interés en el trabajo en equipo
- Dificultades en la resolución de conflictos y toma de decisiones
- Problemas en la comunicación y diálogos para llegar a acuerdos
- Baja tolerancia a la frustración
- Baja autoestima en el autoconcepto y de los demás.
- Dificultades para la expresión de emociones

ARTÍCULO SEXTO. TUTORÍAS INDIVIDUALES. Este espacio se mantiene para los estudiantes que aún, cuando hayan cursado los espacios de formación en la nivelación, continúan presentando dificultades en las competencias a fortalecer y quienes requieren una orientación pedagógica y cognitiva más personalizada a sus necesidades, intereses y capacidades específicas.

Las tutorías las realiza el mismo profesional orientador con cita previa, con una intensidad de 1 hora semanal y elaborando un plan de acción de apoyo a 3 meses que se renovará en caso de requerirse.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN DE NIVELACIÓN DE
COMPETENCIAS BÁSICAS GENÉRICAS”**

Matriz de Marco Lógico

Objetivo Macro del Plan						
Realizar acciones de mejora y nivelación de las competencias básicas para estudiantes de Bellas Artes						
Objetivo General	Objetivos por periodo	Diagnóstico inicial	Espacios de formación	Elaboración e implementación del proyecto	Tutorías individuales	Evaluación de competencias
Fortalecer competencias lingüísticas, matemáticas y ciudadanas.	Implementar un proyecto transversal de transformación social.	Aplicación de una prueba de valoración pedagógica que indague estas 3 competencias para conocer el nivel actual del estudiante.	Actividades grupales de 2 horas semanales para realización de ejercicios de estimulación en competencias básicas. 1 hora de clase; 1 hora de ejercicio práctico en el proyecto de transformación transversal.	Diseño, planeación, construcción e implementación del proyecto de transformación transversal que responderá a una necesidad social, académica, artística de la comunidad y la región. Se realiza en la hora de la semana como un espacio de socialización y acompañamiento grupales.	Para estudiantes que así lo requieran, se realizarán apoyos pedagógicos individualizados. Este espacio pretende consolidar las competencias que más se le dificultan al estudiante en cuestión, no es un espacio para elaborar y consolidar su proyecto.	Aplicación de una prueba de valoración pedagógica que indaga estas 3 competencias para conocer su avance en relación al nivel recibido.
	Identificar una necesidad en la región, problemática o fenómeno que requiere atención profesional.					
	Diseñar y planear una intervención, solución, producto o recurso que contribuya al mejoramiento de dicha problemática.					
	Implementar un proyecto transversal de transformación artístico.					
	Identificar una necesidad en la región, problemática o fenómeno que requiere atención profesional.					
	Diseñar y planear una intervención, solución, producto o recurso que contribuya al mejoramiento de dicha problemática.					
	Implementar un proyecto transversal de transformación académico.					
	Identificar una necesidad en la región, problemática o fenómeno que requiere atención profesional.					
	Diseñar y planear una intervención, solución, producto o recurso que contribuya al mejoramiento de dicha problemática.					

Para llevar a cabo los procesos descritos en la tabla anterior, es necesario describir los perfiles profesionales, docentes orientadores o tutores que acompañarán el ejercicio.

Dado que se busca generar en cada semestre proyecto de transformación social, artístico o académico, en el cual se transversaliza las competencias básicas que se quieren mejorar, se requieren profesionales con conocimiento en formulación de

JULIO 23 DE 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN DE NIVELACIÓN DE
COMPETENCIAS BÁSICAS GENÉRICAS”**

proyectos, con altas competencias de escritura, psicopedagogo, licenciado en lengua castellana y literatura o licenciados con conocimiento en matemáticas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PERFILES.

Licenciados con énfasis en lenguaje, matemáticas y ciudadanía.

Licenciado en Lengua Castellana y Literatura

Licenciado en educación popular

Docentes con experiencia en investigación y formulación de proyectos

Psicopedagogo

Psicólogo experto en procesos pedagógico

PARÁGRAFO: No se recomienda el profesional en artes, debido a que los estudiantes ya estarán viendo las competencias artísticas, musicales y teatrales en sus respectivos programas de formación. El objetivo es articular las competencias básicas a todas las áreas específicas de artes.

ARTÍCULO OCTAVO. EVALUACIÓN. Esta política y cada uno de sus componentes serán objeto de evaluación y mejoramiento continuo, evidenciando su evolución en los informes de autoevaluación institucional y planes de mejoramiento.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2021.



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora - Presidente
CONSEJO ACADÉMICO



DIANA ROCIO MORENO OROZCO
Secretaria
CONSEJO ACADÉMICO

Elaboró: Karen Flórez Ramírez 

Revisaron: Ruth Dayana Torrealba E. / Dora Inés Restrepo Patiño 